

Ord^a del 3 Septbre. - En la Villa de

Boletines y oficios.

Contij. n.º 119

Se dio cuenta del Real Decreto de 12 de Agosto último sobre la contribucion de carruges de lujo, y S. S. acordaron imponerle el 100% ^{de tras} sobre las cuotas que de los mismos correspondan para atenciones referidas.

Ord^a del 10 Septbre 99. - No tubo efecto por falta de numero

Ord^a del 17 id - No tubo por igual motivo

Sesion ord^a del 24 id - En la Villa de

Boletines y oficios.

Se aprobó la distribucion de fondos p^o el mes sig^{to}.
El Sr. D^o dio cuenta de la comunicacion que se hace al Sr. Gob^o p^o el ingreso de los descubiertos por Just. Financ.
y S. S. acordaron que se haga saber nuevamente a dicha autoridad, la situacion de este Ayuntamiento, y la actitud del contribuyente; y no obstante, que desde luego se proceda al apremio y ejecucion de los deudores del radio, y se hagan nuevas gestiones para ver si hay Agentes que se encarguen del pago del extraordinario.

Que se proceda de conformidad a lo dispuesto en el art^o 58 de la Ley de presupuestos a la liquidacion de todos los que deuden fondos a este Municipio.

Que se cite a la Junta repartidora de presupuestos para que en el preciso plazo de 15 dias se por ferminados los trabajos a su cargo, bajo la responsabilidad de la misma.

